

REGLAMENTO DEL XXI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FOTOSUB - APNEA

MATARÓ, DEL 9 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Artículo 0 - ESPÍRITU DEL PRESENTE REGLAMENTO

- 0.1 Es el reglamento base de competiciones de fotografía subacuática en apnea.

Artículo 1 - DEFINICIÓN

- 1.1 Por Fotosub - Apnea se entiende la fotografía de peces vivos a pulmón libre.

Artículo 2 - ORGANIZACIÓN

- 2.1 El XXI Campeonato de España de Fotosub - Apnea, está organizado por la "*Societat de Pesca i Activitats Subaquàtiques de Mataró*" (SPAS) y supervisada por la Federación Española de Actividades Subacuática.
- 2.2 El Campeonato tendrá lugar en aguas de Mataró durante los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2011. El viernes 9 se celebrará el entrenamiento oficial, la confirmación de inscripciones, la presentación de la competición y la reunión técnica. La competición propiamente dicha se realizará el sábado 10, y constará de una jornada de una duración de 5 horas, siendo la zona prevista la barra rocosa conocida con el nombre de "La Boia" o "Baix del Nin Armat Gran" (Perímetro; coordenadas N41.31.577 E2.27.522, N41.31.653 E2.27.468, N41.31.464 E2.27.234, N41.31.549 E2.27.150). Queda como zona de reserva en caso de mal estado del mar la zona de baños del Port Forum de Barcelona (delante de la sede de la "Federació Catalana d'Activitats Subaquàtiques"). El domingo 11 de Septiembre se llevará a cabo la puntuación del jurado y el reparto de premios (ver programa del Campeonato para más información).
- 2.3 6 meses antes la Organización debe enviar a las Federaciones Autonómicas el **programa preliminar**.
- 2.4 5 meses antes: la Federación Autonómica que desee participar, deberá comunicar el número de participantes a la organización
- 2.5 Los gastos de manutención y alojamiento irán a cargo de los participantes, excepto que sean subvencionado por la organización.
- 2.6 2 meses antes: La organización debe enviar a las Federaciones Autonómicas el **programa definitivo** que incluirá zonas de competición, horarios y posibles alojamientos.
- 2.7 Las inscripciones de los participantes se remitirán antes del 26 de agosto de 2011 a la "*Societat de Pesca i Activitats Subaquàtiques*" de Mataró, mediante el aplicativo informático que se puede encontrar en la página web del Campeonato (enlace disponible en <http://www.spas-mataro.cat>). Los participantes deberán presentarse en la sede social de la SPAS de Mataró, local del Puerto deportivo de esta ciudad a las 8 de la mañana del día 9 de

septiembre si desean participar en el entrenamiento oficial, y a las 5 de la tarde en el mismo lugar para su inscripción definitiva y confirmación de participación. En el caso de que un participante que habiéndose ganado la plaza en los selectivos de su Autonomía, no pudiera asistir por cualquier motivo deberá renunciar por escrito en favor del que le sigue en la clasificación.

- 2.8 El control técnico de la prueba estará compuesto por:
- | | |
|--------------------------|--|
| Un Comisario Nacional | Sr. Joan Mas, presidente C.N. de Fotosub-Apnea |
| Un Comisario General | Sr. Carles Font Planella |
| Un Director de la prueba | Sr. Xavier Martínez Ayuso |
| Un Vocal del C.N.FSA. | Sr. Alejandro Garcia |
| Un Médico | Dr. Mario Tubella |
- 2.9 El Comité de Competición estará compuesto por el Comisario Nacional, el Comisario General, el Director de la prueba, el Representante de los Participantes y el Representante de la Entidad Organizadora.
- 2.10 El Director de la Prueba será el responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma.
- 2.11 El Comisario General será el responsable del normal desarrollo reglamentario de la competición. Podrá estar asistido por tantos comisarios como considere oportuno.
- 2.12 El Jurado para puntuar las capturas fotográficas estará compuesto por tres jueces que tengan experiencia en las competiciones de fotografía en apnea.
- 2.13 Un biólogo marino o licenciado en ciencias del mar ayudará al Jurado para diferenciar las especies dudosas.
- 2.14 La Organización dispondrá de los medios de seguridad, asistencia y rescate necesarios para el desarrollo seguro de la competición.
- 2.15 Los medios de transporte marítimo individuales o colectivos, necesarios para el desarrollo de la Competición serán aportados por la Organización.
- 2.16 La Organización establecerá la zona de competición con la supervisión del Comité Nacional y su extensión será acorde con el número de participantes para facilitar su control y el correcto soporte de seguridad.

Artículo 3 - INSCRIPCIÓN I PARTICIPACIÓN

- 3.1 Se admite la participación de todas las Federaciones Autonómicas afiliadas a la FEDAS.
- 3.2 Todos los participantes deben poseer la nacionalidad española y representarán a su Federación Autonómica según la normativa vigente de la FEDAS.
- 3.3 La edad mínima de los competidores será de 18 años cumplidos el día de inicio del campeonato.

- 3.4 Cada Federación Autonómica debe realizar la preinscripción de sus participantes en los campeonatos de España en orden a los resultados de las pruebas selectivas que haya realizado entre sus deportistas.
- 3.5 Cada Federación Autonómica podrá inscribir a un máximo de 2 deportistas por categoría (masculino y femenino) más tantos cómo se hayan clasificado dentro de los 5 primeros de la clasificación absoluta en el Campeonato de España del año anterior.
- 3.6 La Federación Autonómica Organizadora tiene derecho a una plaza más.
- 3.7 El campeón y la campeona de España vigentes de cada una de las disciplinas tendrán derecho a una plaza en el campeonato. Esta plaza será independiente de las plazas a las que tiene derecho cada Federación Autonómica. Para poder hacer uso de esta plaza, los deportistas en cuestión deberán haber participado en las competiciones selectivas para el nacional en el año de la competición.
- 3.8 Todo atleta ha de estar en posesión de la **licencia Federativa** FEDAS válida para el año en curso y disponer de un **Certificado Médico** "apto para bucear en apnea". Dicha licencia, además de la inscripción enviada por la Federación Autonómica de procedencia y firmada por su presidente, será la garantía de que los deportistas no presentan contraindicación alguna para el buceo en apnea.
- 3.9 La inscripción definitiva deberá formalizarse en última instancia el día previo al inicio de la competición y dónde la organización comprobará la documentación original.
- 3.10 Aquel deportista que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.
- 3.11 Una vez realizada la inscripción definitiva los participantes recibirán una copia actualizada del reglamento y del programa de la competición.
- 3.12 Los participantes tienen el deber de:
 - a) Conocer y cumplir este Reglamento, el Reglamento particular y el programa de la competición en la cual participan.
 - b) Respetar las reglas de seguridad y el protocolo de evacuación.
 - c) Velar personalmente por que su equipo sea el requerido por el Reglamento.
 - d) Dirigirse a los responsables de la Organización y al Jurado de Competición únicamente a través del Capitán del Equipo en calidad de intermediario.
- 3.13 Cada Federación Autonómica ha de tener un Capitán, que podrá ser un participante.
- 3.14 El Capitán del Equipo será:
 - a) El responsable de los miembros de su Equipo.
 - b) El intermediario entre el Organizador, el Comité de Competición y los participantes.

Artículo 4 - MATERIAL

- 4.1 El equipo recomendable a utilizar será: gafas, tubo respirador, traje de neopreno, escaupines, cuchillo, aletas, cinturón y lastre, linterna, boya de señalización, cámara fotográfica digital y flash.
- 4.2 La boya de señalización deberá cumplir las normas de seguridad en vigor.
- 4.3 No se podrán utilizar aparatos submarinos de tracción mecánica o eléctrica.
- 4.4 El equipo fotográfico empleado será de tipo digital, pudiendo utilizar cualquier complemento ó accesorio necesario, llámese objetivos, flash...
- 4.5 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante el desarrollo de la competición.
- 4.6 Los módulos de memoria deberán ser de los tipos estandarizados en el mercado y su capacidad será libre. La Organización dispondrá del software y del periférico correspondiente para la descarga de las imágenes sobre el ordenador de la Organización.
- 4.7 En el caso de que algún participante disponga de un sistema de memoria no estandarizado, éste deberá suministrar a la Organización el software y el cableado necesario para la descarga de sus imágenes.
- 4.8 Sólo se podrá utilizar un único módulo de memoria por fotógrafo participante.

Artículo 5 - NORMAS DE COMPETICIÓN

- 5.1 La Organización o el Comité de Competición podrá delimitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salidas de puertos, emisarios, etc.).
- 5.2 La boya de señalización es **obligatoria** y debe ser arrastrada por el participante. En caso de estar fondeada el participante no puede separarse de ella más de 25 metros.
- 5.3 Por motivos de seguridad, las embarcaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 25 metros a la boya de cada participante, incluido el propio si se encuentran otros deportistas a su alrededor.
- 5.4 Las fotografías realizadas por un participante serán realizadas en **formato JPEG y a la misma resolución**.
- 5.5 No está permitido el borrado ni la manipulación de las imágenes.
- 5.6 No está permitido hacer fotos con la cámara de otro participante.
- 5.7 Los participantes no podrán tener ayudantes en el agua.
- 5.8 No está permitido atraer a los peces con comida ni utilizar otros seres vivos de la zona en que se realiza la competición como romper erizos, mejillones...
- 5.9 Tampoco está permitido golpear ni asustar conscientemente a los peces, así como el provocar la leva de suciedad removiendo el fondo.

- 5.10 La duración de la competición será de una prueba de 5 horas. El Director de la Prueba y el Comisario General pueden suspender la prueba por razones de seguridad de las personas y del material, considerando válida la prueba hasta un mínimo de 3 horas.
- 5.11 Los participantes realizarán todas sus capturas fotográficas dentro de la zona y horario establecido.
- 5.12 La zona de competición se podrá reducir por motivos de seguridad de los participantes y del equipo.
- 5.13 Si el Reglamento Particular de la competición contemplara una zona de reserva se utilizará siempre que las condiciones climatológicas y marítimas sean adversas.
- 5.14 El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí de reducción de la zona o de cambio para utilizar la zona de reserva, a criterio del Comité de Competición.
- 5.15 La competición podrá ser con embarcaciones individuales, embarcaciones colectivas o de infantería.
- 5.16 Los participantes usarán exclusivamente los medios de transporte proporcionados por la Organización.
- 5.17 Una vez dada la señal de término de la competición, ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar ni a trueque de ser descalificado.
- 5.18 Los retrasos de llegada al punto de control que decida la Organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:
- Hasta cinco minutos de retraso 50 puntos
- De cinco a diez minutos de retraso 100 puntos
- De diez a quince minutos de retraso 150 puntos
- Superior a 15 minutos de retraso descalificación

Artículo 6 - CAPTURAS FOTOGRAFICAS

- 6.1 Será válida cualquier foto en la que figure como sujeto principal un pez.
- 6.2 Al realizar la captura fotográfica el pez estará vivo y en libertad.
- 6.3 En cada captura sólo es válida una especie, que será el sujeto principal de la foto.
- 6.4 En las especies con dimorfismo sexual reconocible a simple vista se considerará un individuo por sexo.
- 6.5 Se podrá fotografiar el máximo de especies diferentes.
- 6.6 Deberá verse en la foto un ojo completo del pez capturado.
- 6.7 No se considerará el tamaño del pez a efectos de puntuación.
- 6.8 Pez cortado por el fotógrafo 0 puntos.

Artículo 7 - DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 7.1 Después de confirmar las inscripciones de los participantes se realizará una reunión con la Organización para:
 - 7.1.1 Sortear y adjudicar las embarcaciones individuales cuando la competición no sea en infantería o en embarcación comunitaria.
 - 7.1.2 Resolver y acordar los puntos no contemplados en el Reglamento Particular. No se modificará el reglamento.
- 7.2 Una hora antes del inicio de la prueba, en el punto de concentración establecido por el Reglamento Particular y a ella asistirán obligatoriamente todos los participantes de la prueba se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - 7.2.1 Comprobación de los requisitos exigidos a los participantes.
 - 7.2.2 Comprobación y formateo de los módulos de memoria.
 - 7.2.3 Entrega del picnic.
- 7.3 Minutos antes del inicio de la prueba y con la cámara dentro de la caja estanca se realizará una foto de control.
- 7.4 El inicio de la prueba se dará con una señal acústica fácilmente identificable.
- 7.5 Finalizada la prueba y con la cámara aún dentro de la caja estanca se realizará otra foto de control. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo, se precintaría la cámara o se requisaría para que fuera abierta delante de un Comisario.
- 7.6 Al finalizar la competición los participantes disponen de 1 hora para entregar la tarjeta de memoria y descargar las imágenes de cada fotógrafo en su correspondiente carpeta del ordenador de la Organización. En ese momento se adjudicará por sorteo una letra identificativa.

Artículo 8 - SELECCIÓN DE CAPTURAS Y SU DEVOLUCIÓN PARA PUNTUARLAS

- 8.1 Al devolver la tarjeta de memoria a los participantes se les hará entrega del documento modelo (papel o soporte informático) para relacionar las fotografías para puntuar y la relación de especies codificadas.
- 8.2 Los participantes dispondrán de un tiempo a determinar por la Organización desde su recepción para seleccionar las fotografías y devolver el documento modelo debidamente cumplimentado al responsable de la organización designado para ello.
- 8.3 Los participantes consignarán en la relación de especies:
 - Su letra de identificación
 - El número (nombre) del archivo digital
 - El código de la especie según el anexo de relación de especies
 - El nombre de la especie que corresponda al código antes escrito

- 8.4 La Organización proporcionara a los miembros del Jurado un mínimo de tres copias iguales de este documento para su puntuación.
- 8.5 Para agilizar la proyección, el Club organizador facilitará la labor del Jurado al añadir al principio del nombre de cada documento digital la letra identificativa del participante + el número de orden indicado por el participante en la relación de fotografías. Por ejemplo al archivo DC001.jpg, DC003.jpg, DC021.jpg podría ser A01-DC001.jpg, A02-DC003.jpg, A11-DC021.jpg

Artículo 9 - JURADO DE PUNTUACIÓN

- 9.1 El Jurado estará formado por un Secretario y por tres Jueces que serán elegidos, dos por el Comité Nacional y otro por la Autonomía organizadora avalado por el Comité Nacional.
- 9.2 Un biólogo marino o licenciado en ciencias del mar ayudará para identificar las especies y dado el caso, también podrá realizar la función de jurado. Este no podrá ayudar a los participantes.
- 9.3 No podrá actuar como Jurado ningún participante.
- 9.4 No podrá participar como Jurado quien conociera las fotografías antes de su entrega al Jurado y/o conociera la identidad de sus autores por su letra indicativa u otros medios.
- 9.5 El Jurado dispondrá de un local con los medios adecuados para el visionado de las fotografías digitales completamente aislado del resto del personal de la Organización y de los participantes.
- 9.6 El Jurado podrá ser auxiliado por uno o varios ayudantes, sin voz ni voto, que actuarán como secretarios, facilitando el pase de las fotografías digitales, anotando las puntuaciones concedidas y realizando las operaciones necesarias.

Artículo 10 - FOTOS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN

- 10.1 El Jurado dispondrá de una copia de este Reglamento, así como de un informe de la Organización en el que se especifique el estado del mar y de la nitidez del agua.
- 10.2 El Jurado visionará todas las fotografías procediendo a eliminar/anular aquellas que:
 - 10.2.1 No cumplan un mínimo de nitidez, enfoque, limpieza e iluminación correcta, anotando una **D** (Descalificada) en la Lista de Puntuación.
 - 10.2.2 En las fotografías puntuables de especies repetidas se dará como válida la relacionada en primer lugar en la Lista de Puntuación, anotando una **R** (Repetida).
- 10.3 Se consignarán además como Descalificadas (**D**) aquellas fotografías que:
 - 10.3.1 Presenten entera o en parte una figura humana como un buceador o su equipo.

- 10.3.2 No se vea un ojo en las fotografías de peces.
- 10.3.3 Tengan el pez principal de la foto cortado (medio pez, cola, aleta...) por el fotógrafo y no por causas naturales.
- 10.4 Una vez realizada esta primera selección se procederá a la valoración técnica y artística de las fotografías concediendo cada Jurado una puntuación de 0 a 5 puntos a cada una de ellas.
- 10.5 A la suma de la puntuación del Jurado de cada fotografía se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie + 5 puntos. Los coeficientes de dificultad 2, 1.5 y 1 los fijará el organismo organizador en función de la fauna existente en su litoral y según el documento anexo.
- 10.6 La puntuación total de cada participante será la suma de las puntuaciones de sus fotografías.
- 10.7 Las dudas o reclamaciones posteriores a la puntuación serán resueltas por el Comité de Competición.

Artículo 11 - CLASIFICACIÓN

- 11.1 La clasificación será por orden decreciente de puntuación.
- 11.2 Una vez puntuadas las fotografías de todos los participantes el Jurado de puntuación confeccionará la clasificación mediante un Listado Final Resumen de la Puntuación para la categoría absoluta y otra para la categoría femenina.
- 11.3 Habrá una clasificación individual absoluta y otra femenina, siempre que el número de federaciones participantes inscritas sea igual o mayor de cinco.
- 11.4 La clasificación autonómica por equipos de dos, será el resultante de la suma de los dos deportistas mejor clasificados de cada Federación Autonómica.

Artículo 12 - TROFEOS Y PREMIOS

- 12.1 La FEDAS otorgará al primero, segundo y tercer clasificado las medallas de oro, plata y bronce respectivamente.
- 12.2 Se podrá entregar un trofeo a criterio de la Organización a las diferentes modalidades, como por ejemplo:
- Los cinco primeros clasificados absolutos
 - Las tres primeras clasificadas femeninas
 - Los tres primeros equipos clasificados
 - A la mejor captura por coeficiente 1
 - A la mejor captura por coeficiente 1.5
 - A la mejor captura por coeficiente 2
 - A la foto más natural

Artículo 13 - RECLAMACIONES

- 13.1 Cualquier reclamación, a excepción de la puntuación y de la decisión del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito por el Capitán de Equipo, incluyendo un depósito de 30 (treinta) euros, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- 13.2 Se dirigirá al Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva, hasta 2 horas después de finalizar la competición.
- 13.3 Se dirigirá al Secretario del Jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos, como más tardar 1 hora después de la entrega de la puntuación provisional.
- 13.4 Una vez transcurrida 1 hora desde la publicación de la clasificación general, o de la publicación de los resultados de las reclamaciones efectuadas, el Jurado dará por válida la clasificación general resultante, no habiendo lugar a posteriores reclamaciones.

Artículo 14 - FALTAS Y SANCIONES

- 14.1 Las sanciones se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas y requerirán siempre una comunicación escrita en la que constará la fecha y los hechos que la motivaron. Siempre serán recurribles ante los estamentos pertinentes.

Artículo 15 - DESCALIFICACIONES Y RENUNCIAS

- 15.1 En el caso de que un deportista, que ha participado en una competición renuncie o quede descalificado, (por ejemplo tras un control antidopaje), su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación.
- 15.2 Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a los galardonados, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes, aplicando las disposiciones ya mencionadas.

Artículo 16 - ANEXOS

- 16.1 Hoja puntuación
- 16.2 Hoja clasificación general
- 16.3 Lista de especies según coeficiente